



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: diecinueve (19) de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que se la Comisaría de Familia de Restrepo Valle no ha realizado el envío del informe solicitado mediante Auto No. 66 de 21 de agosto de 2019.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020., sírvase proveer. Rad. 766064089001-2019-00088-00.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	VERBAL SUMARIO FIJACION DE CUOTA, CUIDADO Y CUSTODIA.
RADICADO	76-606-40-89-001-2019-00088-00
DEMANDANTE:	JORGE LINO RAMIREZ (COMISARIO DE FAMILIA)
DEMANDADO:	MARIA EUGENIA SANCHEZ MORENO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 57

Restrepo, Valle del Cauca, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe de Secretaria y revisado el expediente, se hace necesario solicitar a la comisaría de Restrepo Valle, los informes requeridos desde el Auto No. 66 del 21 de agosto de 2019, por ello es menester del Despacho reiterar el requerimiento realizado mediante Auto No. 75 del 25 de enero de 2020 adjunta copia de las providencias antes descritas, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la misma.

Sin más que discurrir, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

DISPONE:

PRIMERO: SOLICITAR a la Comisaría de Familia de Restrepo Valle, los informes pretendidos desde el Auto No. 66 del 21 de agosto de 2019, por ende, reiterar el requerimiento



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

realizado mediante Auto No. 75 del 25 de enero de 2020, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR a la Comisaría de Familia de Restrepo Valle, copia del Auto No. 66 del 21 de agosto de 2019 y el Auto No. 75 del 25 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE


JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V ESTADO No. 09</p> <p>El auto anterior se notifica hoy 22 febrero 2021 a las 7 AM.</p> <p> JUAN MANUEL VELA ARIAS. Secretario.</p>

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE RESTREPO-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2320aaade7ad12a823f54d4142b95e2d6e15bca543d094e4527fea8c51d75a
9

Documento generado en 21/02/2021 09:43:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>